



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

**FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO:** 18 DE NOVIEMBRE DE
2020.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05 045 31 05 002 2020 00063 02	Agustín José Galeano Morelo	Colpensiones	Ejecutivo	<i>Constancia secretarial:</i> Al interior del presente proceso, y toda vez que por error se fijó en lista de traslados del día 17/11/20 la actuación, para que las partes alleguen memorial de alegatos de conclusión, dando como término fechas independientes para las partes tanto apelante como no apelante; se corrige la fijación en lista	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

otorgando un término común, tal como lo ordena el auto proferido, y conservando el término de la lista inicial, así:

Se corre traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, si lo consideran pertinente.

Inicia término: 18 de noviembre de 2020

Finaliza término: 24 de noviembre de 2020.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

05 837 31 05 001 2017 00500 02	Modesto Asprilla Murillo	Dionicia Asprilla	Ejecutivo laboral	<p>Se corre traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, si lo consideran pertinente.</p> <p>Inicia término: 19 de noviembre de 2020</p> <p>Finaliza término: 25 de noviembre de 2020.</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 045 31 05 002 2019 00260 01	Omar Zambrano Padilla	Sociedad Restrepo Unidos S.A.S. y Colpensiones	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, comenzando por la parte apelante.</p> <p>Inicia término: 19 de noviembre de 2020</p>	Dr. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

				<p>Finaliza término: 25 de noviembre de 2020.</p> <p>Vencido su término, empezará a correr el traslado común para las partes no apelantes.</p> <p>Inicia término: 26 de noviembre de 2020</p> <p>Finaliza término: 02 de diciembre de 2020.</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.</p>	
05837-31-05-001-2019-00160-01	Lucinda García Pérez	CASALIMPIA S.A y Banco Agrario de Colombia	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, si lo consideran pertinente.</p> <p>Inicia término: 19 de noviembre de 2020</p>	Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO

				<p>Finaliza término: 25 de noviembre de 2020.</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.</p>	
05736-31-89-001-2019-00155-01	Ramiro de Jesús López López y otros	Fiduciaria de Occidente	Ejecutivo	<p>Se corre traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, si lo consideran pertinente.</p> <p>Inicia término: 19 de noviembre de 2020</p> <p>Finaliza término: 25 de noviembre de 2020.</p> <p>Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales</p>	<p>Dr. HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO</p>

				estrictamente necesarias para tal actuación.	
--	--	--	--	--	--



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo laboral
Demandante: Ramiro de Jesús López López y otros
Reconvenido: Fiduciaria de Occidente
Radicado Único: 05-736-31-89-001-2019-00155-01
Decisión: Ordena correr traslado

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Lucinda García Pérez
Reconvenido: CASALIMPIA S.A y Banco Agrario de Colombia.
Radicado Único: 05-837-31-05-001-2019-00160-01
Decisión: Ordena correr traslado

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Omar Zambrano Padilla
DEMANDADOS : Sociedad Restrepo Unidos S.A.S. y Colpensiones
PROCEDENCIA : Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2019 00260 01
RDO. INTERNO : SS-7726
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por la apoderada judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado común para los no apelantes. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

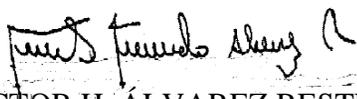
Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Los Magistrados;


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico
Número: 155

En la fecha: 11 de
noviembre de 2020


La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de segunda instancia
PROCESO : Ejecutivo Laboral
EJECUTANTE : Modesto Asprilla Murillo
EJECUTADA : Dionicia Murillo
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Turbo
RADICADO ÚNICO : 05 837 31 05 001 2017 00500 02
RDO. INTERNO : AE-7701
DECISIÓN : Ordena correr traslado

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de la presente anualidad, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, por Secretaría córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, que se recibirán por escrito en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará providencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

CÚMPLASE

El Magistrado;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN